



Ayuntamiento del Municipio de La Vega *¡Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca!*

Resolución No.059-2024: Que aprueba los fondos para el Presupuesto Participativo del año 2025, Ayuntamiento de La Vega.

Considerando: Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

- **Vista:** La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- **Vista:** La propuesta de esta Alcaldía, referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el Presupuesto Participativo del año 2025.

Este Concejo de Regidores, en el uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar, como al efecto aprueba, que dentro del 40% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e inversiones de obras del Presupuesto Municipal, se defina como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 13%, equivalente a RD\$28,700,000.00. Este monto será asignado en las comunidades donde se ejecutará el presupuesto participativo dentro de las comunidades del Municipio.

Artículo 2.- Aprobar, como al efecto aprueba que, de la partida presupuestaria definida como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF), sea asignada una partida específica de al menos un cuatro por ciento (4%) de los fondos asignados para atender necesidades específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros).



Ayuntamiento del Municipio de La Vega **¡Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca!**

Artículo 3.- Aprobar, como al efecto aprueba, destinar como monto máximo por obra un total de RD\$7,650,000.00, validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente, pudiendo este monto variar en el transcurso del desarrollo de la obra, lo cual está sujeto a la variación de precios producto de la inflación, precio del dólares y demás factores que inciden en el costo de los materiales de construcción.

Artículo 4.- Definir, como al efecto define, dentro de la propuesta de priorización y selección de las obras a decidirse en las comunidades, un menú positivo de obras de presupuesto participativo, basado en las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y las leyes sectoriales pertinentes, y los lineamientos estratégicos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Artículo 5.- Instar a las comunidades de La Vega, las cuales serán convocadas para el proceso de consultas del Presupuesto Participativo para que definan tres (3) prioridades a ser sometidas a un proceso de prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. Para estos fines, también se seleccionarán delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género, según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto.

Dada en el Palacio Municipal de *La Vega*, Provincia *La Concepción de La Vega*, República Dominicana, a los ~~20~~ días del mes de *diciembre* del año 2024.



Esteban de Js. García Morel
Presidente del Concejo de Regidores



Raúl Ant. Díaz Michel
Secretario del Concejo de Regidores